

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



CECYTE
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco
Organismo Descentralizado

INSTITUCIÓN : COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO "CECYTE-TABASCO".

CONTRATO : FEDERAL.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RAMO 11

PROYECTO NO. : PROYECTO 004.- FORTALECIMIENTO EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN : ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-86-002-927023929-N-8-2025

CONTRATO NO. : PS-004-11/2025

FECHA DEL CONTRATO : 11 DE ABRIL DEL AÑO 2025

OBJETO DEL CONTRATO : MANTENIMIENTO DE RED DE TUBERÍA SANITARIA

IMPORTE CONTRATADO : \$50,000.00 (CINCUENTA MIL 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO.

IMPORTE AUTORIZADO : \$51,000.00 (CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO.

PROVEEDOR : [REDACTED]

DOMICILIO : [REDACTED]

REG. FED. DE CAUSANTES : [REDACTED]

2025

EJERCICIO FISCAL

Río Mezcalapa, 106-C, Col. Casa Blanca, C.P. 86060
Centro, Tabasco, Tel.: 993 358 0810, ext. 2015
asuntos.juridicos@cecytab.edu.mx
www.cecytab.edu.mx



Educación
Secretaría de Educación Pública



2025
AÑO de la Mujer Indígena

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



ESTABLECE EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN I, DEL DECRETO CITADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

COMPARECE EN ESTE ACTO Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTANTE LEGAL QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN I, DEL DECRETO DE CREACIÓN ANTES CITADO; EL DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL MTRO. GUADALUPE ARIAS ACOPA PERSONALIDAD QUE ACREDITA, CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE MARZO DEL AÑO 2025, QUE LE FUE EXPEDIDO A SU FAVOR, POR EL C. JAVIER MAY RODRÍGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, NOMBRAMIENTO QUE NO LE HA SIDO REVOCADO, NI LIMITADO EN FORMA ALGUNA.

1.3 DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DE CREACIÓN 0715, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL MTRO. GUADALUPE ARIAS ACOPA, CON R.F.C. [REDACTED] FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.4 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CARÁCTER NACIONAL, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS CORRELATIVOS DE SU RECLAMENTO.

1.5 "EL CECyTE" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DEL OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO **CECyTE/DP/104 BIS/2025**, DE FECHA **09 DE ABRIL DEL AÑO 2025**, EMITIDO POR EL JOSÉ GUADALUPE SILVA JIMÉNEZ, **ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE ESTE COLEGIO.**

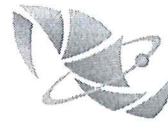
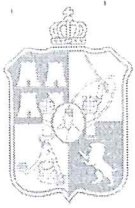
1.6 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° [REDACTED]

1.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE RÍO MEZCALAPA, NUMERO 106-C, DE LA COLONIA CASA BLANCA, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, CÓDIGO POSTAL 86060. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

OPORTADO RAMO 11 HORAS
2025
EJERCICIO FISCAL

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL ES:

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	EXCAVACIÓN A MANO EN 54.03 METROS CÚBICOS PARA ZANJAS MATERIAL COMÚN EN SECO Y/O SATURADO HASTA PROFUNDIDAD MÁXIMA DE 0.00 A 1.50 METROS	SERVICIO	1	\$17,754.00
2	RELLENO, COMPACTADO Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE BANCO (ARCILLA) EN CAPAS DE 20 CM EN UN ESPACIO DE 21.00 METROS CÚBICOS, COMPACTADO AL OCHENTA Y CINCO POR CIENTO DE SU PESO EN OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	SERVICIO	1	\$19,442.45
3	SUMINISTRO DE CAMA DE ARENA (7.24 METROS CÚBICOS) EN CEPAS DE 0.20 CM PARA TENDIDO EN TUBERÍAS. INCLUYE MATERIAL PUESTO EN OBRA, TENDIDO, NIVELADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	SERVICIO	1	\$5,907.00

OPERADO RAMO 11 U006
2025
EJERCICIO FISCAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RED DE TUUBERÍA SANITARIA, POR LO QUE **“EL PROVEEDOR”** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

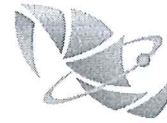
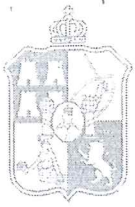
EL PRECIO UNITARIO ESTÁ CONSIDERADO EN MONEDA NACIONAL.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **“EL CECYTE”** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **“EL PROVEEDOR”**



[Handwritten signature]



PARA DAR SEGUIMIENTO AL COBRO DEL **"CFDI"** PODRÁN OBTENER MAYOR INFORMACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS UBICADO EN CALLE RÍO MEZCALAPA, NÚMERO 106-C, DE LA COLONIA CASA BLANCA, TERCER PISO, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, C.P. 86060.

DÍAS: DE LUNES A VIERNES.

HORARIO: DE 9:00 A 14:00 HORAS.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IVA CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL CECyTE"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA **"LAASSP"**.

OPERADO POR "EL CECyTE", PARA EFECTOS DEL PAGO.
EJERCICIO FISCAL 2025
RAMO 11 U006

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

LA CONTRATACIÓN, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"EL CECyTE"**, SERÁN ENTREGADOS EN EL PLANTEL NÚMERO 12, UBICADO EN LA CALLE JUAN DE LA BARRERA S/N COLONIA MIGUEL HIDALGO, PRIMERA SECCIÓN DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LOS SERVICIOS O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **"EL PROVEEDOR"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE CINCO DÍAS PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL CECyTE"**.

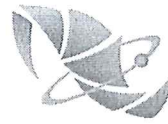
SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE DEL 11 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.



[Handwritten signature and mark]

[Handwritten mark]



NOVENA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OTORGAR A “EL CECyTE”, LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA CON “EL CECyTE” A ENTREGAR AL INICIO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, UNA GARANTÍA POR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, POR UN AÑO, LA CUAL SE CONSTITUIRÁ PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA BUENA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, PUDIENDO SER MEDIANTE LA PÓLIZA DE GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

CABE SEÑALAR QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **LAASSP**, SE EXIMIRÁ DE PRESENTAR DICHA GARANTÍA, SIEMPRE Y CUANDO LA ENTREGA FINAL SE REALICE DENTRO DE LOS 10 DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

- a) ENTREGAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A “EL CECyTE” O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”.

OPERADO RAMO 9, U006
2025
FISCAL

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL CECyTE”

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE “EL PROVEEDOR” LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

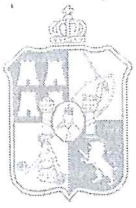
DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL CECyTE” DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL **ING. JORGE ALBERTO ROMERO LÓPEZ, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE**



J
O
T

J



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS TRES DÍAS POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

EN CASO QUE **“EL PROVEEDOR”** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL CECYTE”** POR CONDUCTO DEL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL (CINCO AL MILLAR) POR CADA **DÍA** DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, NOTIFICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, DENTRO DE LOS 5 DÍAS POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL **PROVEEDOR** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA e5 PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO (CECYTE TABASCO), O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **“EL PROVEEDOR”** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA “LAASSP”, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS **SERVICIOS**

OPERADO RAMO 2016
2025
EJERCICIO FISCAL

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



DECIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "**LAS PARTES**" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "**EL PROVEEDOR**" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "**EL CECyTE**" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "**EL PROVEEDOR**", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "**EL CECyTE**" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

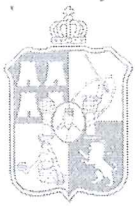
EL CECyTE CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE

OPERADO RAMO 111160
7125
FUERZAS DE FUERZA LOCAL

[Handwritten signature and initials in blue ink]



[Handwritten signature in blue ink]



- f) SI NO PROPORCIONA A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- i) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- j) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL CECyTE"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- k) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- l) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL CECyTE"**.
- m) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO.
- n) SOLO PARA PROVEEDOR EXTRANJEROS. SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL CECyTE"**.

OPERADO RAMO EN EL EJERCICIO FISCAL
17 JUN 2015

[Handwritten signature and initials in blue ink]

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL CECyTE"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL CECyTE"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE

[Handwritten signature in blue ink]



LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **“EL CECyTE”**.

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **“EL CECyTE”** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“EL PROVEEDOR” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **“EL CECyTE”**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **“EL PROVEEDOR”** EXIME EXPRESAMENTE A **“EL CECyTE”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL CECyTE”** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **“EL PROVEEDOR”** EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **“EL CECyTE”**, **“EL PROVEEDOR”** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS

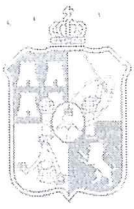
“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EL MODELO DE CONTRATO, **PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE



[Handwritten signature]



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



CECYTE
Colegio de Estudios
Científicos y Tecnológicos
del Estado de Tabasco
Organismo Descentralizado

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

SE SUSCRIBE EL PRESENTE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO A LOS 11 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2025, EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LAS PARTES Y REPRESENTANTES QUE TIENEN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL PROEMIO, EN LAS DECLARACIONES EN LOS PUNTOS I.2 Y II.2.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, “**EL CECyTE**” Y “**EL PROVEEDOR**”, MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS EN CADA FIRMA ELECTRÓNICA.

POR:
“EL CECyTE”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>MTRO. GUADALUPE ARIAS ACOPA</u>	<u>DIRECTOR GENERAL</u>	[Redacted]
<u>MTRO. DAVID CALDERON MORALES</u>	<u>ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA</u>	[Redacted]
<u>LIC. VÍCTOR MANUEL DE LOS SANTOS TAPIA</u>	<u>TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS</u>	[Redacted]

OPERADO RAMO 211006
2025
POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
[Redacted] PROPIETARIA	[Redacted]



Educación
Secretaría de Educación Pública



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena

Río Mezcalapa, 106-C, Col. Casa Blanca, C.P. 86060
Centro, Tabasco, Tel.: 993 358 0810, ext. 2015
asuntos.juridicos@cecytab.edu.mx
www.cecytab.edu.mx